



Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000151

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 FEB 2016

VISTO:

La Resolución de la Unidad de Administración N° 06 de fecha 10 de febrero de 2016 emitida por la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014 de fecha 19 de enero de 2016, se designó a la abogada Patricia Harlet Navarro Gonzales como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 06 de fecha 10 de febrero de 2016, el Director de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, resolvió aceptar la abstención formulada por la señora Patricia Harlet Navarro Gonzales como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, para avocarse al conocimiento del procedimiento administrativo disciplinario signado con número de Expediente 2015-032-E034106, que contiene el Informe N° 011-2016/INABIF.UA.SUPH/MESM; referido a la denuncia interpuesta por el ex trabajador CAS Erling Antonio Macedo Cornejo - Especialista en Planes Operativos de la USPPD, por presunto abuso de autoridad y maltrato, contra el Lic. Norberto Sifuentes Aranda, Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015/SERVIR-GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE establece que: "Si el Secretario Técnico se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la citada Ley";



Que, en tal sentido y en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario que este Despacho designe al Secretario Técnico Suplente para que se avoque al conocimiento del citado caso en particular;

Contado con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; numeral 8° de la Directiva N° 02-2015/SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 027-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la abogada Giovanna Fernández Sánchez como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, para que se avoque al conocimiento del Expediente signado con el número 2015-032-E034106, quien ejercerá dicho cargo en adición a sus funciones.

ARTICULO 2°.- La Secretaria Técnica Suplente designada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, así como en la Directiva N° 02-2015/SERVIR-GPGSC.

ARTICULO 3° NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Unidad de Potencial Humano y a la abogada Giovanna Fernández Sánchez, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
MARCO ALEGRE ROMERO
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF

.....
MANUEL A. MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración Documentaria

